



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: *Aprueba devolución de saldos*

MONTE PATRIA, 13 de enero de 2015

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016;

Rendición de cuentas en Informe Mensual de Inversion de transferencias del mes de diciembre 2014, que refleja saldo de \$ 278.473.

El Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Monte Patria, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 476 /

- 1.-APRUEBASE**, La devolución del excedente del Proyecto SENDA Previene, convenio existente con la Municipalidad.
- 2.- GIRESE**. El valor de \$ 278.473 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos), a nombre del **Servicio** Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **RUT** para depositar en la cuenta del Banco Estado 9003100.

NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA A GIRAR	VALOR
Senda Previene en la Comuna	214.05.01.012	278.473

- 3.- CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.012 y disponibilidad 111.02.13, cuenta corriente Fondos CONACE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE

(5)